

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de marzo de 2019.

No. 24

GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD001/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP026/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Diseño Gráfico", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Cuauhtémoc, ubicado en Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD002/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP027/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Arquitectura", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Cuauhtémoc, ubicado en Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD003/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP028/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Derecho", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Cuauhtémoc, ubicado en Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD004/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP029/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Trabajo Social", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Cuauhtémoc, ubicado en Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD005/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP031/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Diseño Gráfico", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Valle de Allende, ubicado en Allende, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD006/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP032/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Arquitectura", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Valle de Allende, ubicado en Allende, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD007/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP033/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Derecho", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Valle de Allende, ubicado en Allende, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD008/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP034/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Trabajo Social", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Valle de Allende, ubicado en Allende, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD009/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP036/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Diseño Gráfico", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD010/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP037/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Arquitectura", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD011/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP038/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Derecho", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD012/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP039/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Trabajo Social", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD013/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP040/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Criminología", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD014/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP042/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Diseño Gráfico", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Camargo, ubicado en Camargo, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD015/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP044/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Derecho", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Camargo, ubicado en Camargo, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD016/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEyD-SUP045/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Trabajo Social", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Camargo, ubicado en Camargo, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD026/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-015/2015 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado "Maestría en Derechos Humanos y Perspectiva de Género", que imparte el plantel educativo Escuela Estatal de Policía, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD027/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEC-004/2006 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominados "Contaduría Pública", "Administración", "Mercadotecnia", "Comercio Internacional", "Sistemas de Computación Administrativa", "Derecho y Asuntos Internacionales", "Diseño Gráfico", "Ciencias de la Comunicación", "Ingeniería Industrial y de Sistemas", "Ingeniería Industrial y de Calidad", "Ingeniería Industrial y en Administración Ambiental", "Ingeniería Industrial y de Mantenimiento" e "Ingeniería Industrial en Electrónica, Automatización y Comunicaciones", para impartirse en el plantel educativo Universidad Interamericana del Norte, ubicado en Chihuahua, Chih.; y "Contaduría Pública", "Administración", "Mercadotecnia", "Comercio Internacional", "Sistemas de Computación Administrativa", "Derecho y Asuntos Internacionales", "Diseño Gráfico", "Ingeniería Industrial y de Sistemas", "Ingeniería Industrial y de Calidad", "Ingeniería Industrial y en Administración Ambiental", "Ingeniería Industrial y de Mantenimiento" e "Ingeniería Industrial en Electrónica, Automatización y Comunicaciones", para impartirse en el plantel educativo Universidad Interamericana del Norte campus Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD032/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-036/2012 mediante el cual las escuelas "Instituto de Profesionalización Policial del Estado" y el "Centro de Estudios Penales y Forenses" se fusionan en la institución "Escuela Estatal de Policía" de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD033/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-46/2015 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominados "Maestría en Calidad Total Seis SIGMA" y "Maestría en Calidad Avanzada", que imparte el plantel educativo Universidad Regional del Norte campus Cd. Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD034/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-026/2015 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior nivel especialidad denominados “Especialidad en Peritaje de la Conducta Delictiva” y “Especialidad en Victimología”, que imparte el plantel educativo Instituto de Psicología Forense, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD035/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-025/2016 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado “Maestría en Psicoterapia Ericksoniana”, que imparte el plantel educativo Centro de Educación Superior Milton H. Erickson, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD040/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEYD-SUP001/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior nivel especialidad denominados “Especialidad en Gestión de Conflictos de Mediación para la Certificación de Facilitadores Privados” y “Especialidad en Justicia para Adolescentes”, que imparte el plantel educativo Instituto de Formación y Actualización Judicial, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD041/2018, por medio del cual se modifica el diverso N° SEYD-SUP024/2017 en el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior nivel especialidad denominados “Especialidad en Gestión de Conflictos de Mediación para la Certificación de Facilitadores Privados” y “Especialidad en Justicia para Adolescentes”, que imparte el plantel educativo Instituto de Formación y Actualización Judicial plantel Cd. Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por medio del cual delega en los C.C. Marcela Barraza Granados, María Isabel Hernández Bustamante, y David Alejandro Fernández González, diversas facultades legales que se enuncian.

Pag. 1315

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/018/2019, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de clima de oficinas de Gobierno del Estado, ubicadas en Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Delicias, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 1317

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/019/2019, relativa a la modernización de comunicaciones centrales, requerido por la Coordinación de Política Digital.

Pag. 1318

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/020/2019, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los sistemas hidráulicos fijos contra incendios, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 1319

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/021/2019, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 1320

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por medio del cual se crea el Programa de Verificación Vehicular de las Concesiones del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en Ciudad Juárez.

Pag. 1321

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 005-2019-JCAS-RP, relativa a la adquisición de uniformes y equipo de seguridad.

Pag. 1327

-0-

LINEAMIENTOS para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes en Comisiones Oficiales de Funcionarios y Empleados.

-FOLLETO ANEXO-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-07-2019BIS, relativa a la contratación abierta de material de oficina.

Pag. 1329

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-08-2019BIS, relativa a la contratación abierta de consumibles de cómputo.

Pag. 1330

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 08/19, relativa a la adquisición de despensas, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pag. 1331

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 09/19, relativa a la adquisición de cobijas, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pag. 1332

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N03/2019 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N03/2019 BIS, relativa a la adquisición de diversas llantas para el parque vehicular de la cabecera municipal para el periodo del 10 de abril al 31 de diciembre de 2019, requeridas por la Oficialía Mayor.

Pag. 1333

-0-

CONVOCATORIA N07/2019 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N07/2019, relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público, para el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 1334

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-017-2019, relativa a la prestación de servicios de transmisión en vivo de eventos de la Administración.

Pag. 1335

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LO-MAT-24400237-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de tramo del Circuito Luis Herrera en la cabecera municipal.

Pag. 1336

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1337 a la Pág. 1350

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, V, VI, IX, y LI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como para representar al Estado de Chihuahua, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

V.- Que en términos de lo dispuesto en el 26, primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde a la Secretaría de Hacienda ejercer facultades de representación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias en las actividades de colaboración administrativa en materia fiscal federal, entre las cuales se ubica la atención y seguimiento de las quejas y requerimientos que con motivo de las mismas se efectúen, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

VI.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; y las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios; como lo son las facultades para realizar notificaciones de actos administrativos en materia fiscal estatal y federal.

VII.- Que según se pone de manifiesto a su vez en los artículos 6, 7, y 69, primer párrafo, fracciones I, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus Dependencias ante cualquier autoridad, y ejercer dicha representación en la substanciación de los procedimientos, juicios y controversias, sin perjuicio de la representación que corresponda a las propias Dependencias, en los términos legales aplicables; y también sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en las funcionarias subalternas C.C. Marcela Barraza Granados y/o María Isabel Hernández Bustamante, servidores públicos subalternos del suscrito, adscritos a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública estatal, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría en materias administrativa, penal, civil, mercantil, agraria, y/o laboral, de manera enunciativa mas no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de dichas naturalezas; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se delega en el funcionario subalterno C. David Alejandro Fernández González; servidor público subalterno del suscrito, adscrito a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública estatal, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría en materia administrativa y/o fiscal, de manera enunciativa mas no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de dichas naturalezas administrativa y/o fiscal, incluyendo las cuestiones que derivando de éstas o de alguna relación con ellas, incidan en otras disciplinas, como las materias, enunciativamente, penal fiscal, de reparación de daños y/o perjuicios, y demás que resulten; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y/o Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Consecuentemente podrá, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y/o Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos, incluyendo el de revisión fiscal; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se delega en el funcionario subalterno C. David Alejandro Fernández González, la facultad de emitir certificaciones y/o copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en poder de la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, o del Departamento Jurídico Fiscal dependiente de dicha Dirección, con motivo de las atribuciones asignadas a la mencionada Dirección o al comentado Departamento.

CUARTO.- Se delega en el funcionario subalterno C. David Alejandro Fernández González, la facultad de notificar en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los acuerdos y resoluciones de recursos administrativos locales y federales, así como demás oficios y/o acuerdos y/o comunicados que sean necesarios para la atención y seguimiento de juicios y cumplimiento de sentencias, según corresponda, derivados de asuntos relacionados con la competencia de la Secretaría o derivados de una orden de autoridad.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

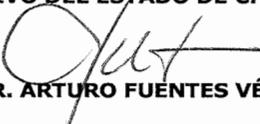
PRIMERA.- El presente acuerdo delegatorio se emite sin perjuicio del contenido del diverso acuerdo a su vez emitido el 12 de noviembre de 2018, con la salvedad consistente en que por medio del presente acuerdo se considera modificado el diverso acuerdo emitido en fecha 12 de noviembre de 2018 así como cualquier otro acuerdo delegatorio previo al presente, en el sentido de que por este acto se revocan todas las facultades que en cualquiera de dichos anteriores instrumentos se haya efectuado a favor de los profesionistas Licenciados Brissa Marly Carrillo Borrueal, y Héctor Octavio Aguirre Moriel.

El ejercicio que se haya realizado por los profesionistas a que se refiere el anterior párrafo, de esta disposición transitoria, antes de que el presente Acuerdo entre en vigor, se consideran asumidas por cualquiera de las personas a que se refieren los puntos PRIMERO a CUARTO, respectivamente, del cuerpo de este Acuerdo, en su carácter de delegados conforme a este último instrumento, a partir de la entrada en vigor de éste, quedando en aptitud estos últimos de apersonarse ante quien y en la forma que correspondiere, y en su caso, a dar continuidad, a los procedimientos jurisdiccionales y demás trámites que corresponda; asimismo, el referido ejercicio que se haya realizado por los profesionistas a quienes se les revocan sus facultades, efectuado antes de la revocación de éstas, sigue surtiendo efectos, respectivamente, hasta la total conclusión de los procedimientos jurisdiccionales o asuntos en que se haya realizado dicho ejercicio.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/018/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/018/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMA DE OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO UBICADAS EN CD. CHIHUAHUA, CD. JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CD. HIDALGO DEL PARRAL Y DELICIAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	TIPO DE UNIDAD	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	CD. CHIHUAHUA	MINI-SPLITS 1-5 TON	\$2'164,966.00	\$4'754162.00
		UNIDAD PAQUETE DE 1-4 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 5-11 TON		
DOS	CD. JUÁREZ	MINI-SPLITS 1-5 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 1-4 TON		
TRES	CUAUHTÉMOC	UNIDAD PAQUETE DE 5-11 TON		
		MINI-SPLITS 1-5 TON		
		UNIDAD PAQUETE DE 1-4 TON		

Y LAS 14 UNIDADES ADICIONALES DE LA PARTIDA UNO, LAS 8 UNIDADES DE LA PARTIDA DOS Y LAS 2 UNIDADES DE LA PARTIDA TRES. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18. POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO EN GENERAL.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APARATOS DE CLIMAS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, HIDALGO DEL PARRAL Y DELICIAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIRMARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 23 DE MARZO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/019/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/019/2019 RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN DE COMUNICACIONES CENTRALES, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	INCREMENTO DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN
DOS	MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES CENTRALES
TRES	ADQUISICIÓN DE EQUIPO FRONTERA PARA RED DE INTERNET ESTATAL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO EN GENERAL.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES COMO PLAZO MÁXIMO 6 SEMANAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES SE REALIZARÁ EN LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL, EN EL EDIFICIO PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, CALLE ALDAMA NO. 901 COLONIA CENTRO C.P.31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 23 DE MARZO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/020/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/020/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS FIJOS CONTRA INCENDIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS FIJOS CONTRA INCENDIOS	EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA
		EDIFICIO ÁNGEL TRIAS
		EDIFICIO MELCHOR OCAMPO
		EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN
		EDIFICIO OSCAR ORNELAS
		EDIFICIO TALLERES GRÁFICOS
		EDIFICIO ENRIQUE GONZÁLEZ FLORES
		EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA LABORAL
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
		EDIFICIO LERDO DE TEJADA (DELICIAS)
		EDIFICIO PUEBLITO MEXICANO (CD. JUÁREZ)
		EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CD. JUÁREZ)
		EDIFICIO NUEVO EN HIDALGO DEL PARRAL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RÉCIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO EN GENERAL.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE MARZO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/021/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/021/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA EN EDIFICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	TIPO DE PLANTA	UBICACIÓN
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA	200 KW/220 VOLTS/ AUTOMÁTICA MARCA IGSA.	CASA DE GOBIERNO DE LA CALLE 24 Y ZARCO. CHIH.
		125KW/220 VOLTS/ AUTOMÁTICA MARCA GSA.	EDIFICIO REFORMA EN CD. CHIHUAHUA
		150 KW/220V/AUTOMÁTICA MARCA BALDOR.	EDIFICIO REFORMA EN CD. CHIHUAHUA
		100KW/220 VOLTS/ AUTOMÁTICA MARCA IGSA.	PALACIO DE GOBIERNO CD. CHIHUAHUA
		80KW/220V/AUTOMÁTICA MARCA IGSA.	CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER CD. CHIHUAHUA
		DE 40KW/220 VOLTS/ AUTOMÁTICA. MARCA IGSA.	EDIFICIO DE LIBRA CD. CHIHUAHUA
		150 KW/220V/AUTOMÁTICA MARCA BALDOR.	EDIFICIO REVOLUCION CD. CHIHUAHUA
		125KW/220 VOLTS/ AUTOMÁTICA ARCA IGSA.	EDIFICIO DE CALLE VICENTE GUERRERO Y ESCORZA CD. CHIHUAHUA
		DE 150KW/220V/AUTOMÁTICA MARCA IGSA.	EDIFICIO JUAN GABRIEL CD. JUÁREZ
		150KW/220V/AUTOMÁTICA MARCA IGSA.	EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN CD. PARRAL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1801128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CALZADO EN GENERAL.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 23 DE MARZO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, Secretario General de Gobierno, con fundamento en la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado así como los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO

A la Secretaría General de Gobierno le corresponde planear, autorizar, vigilar, coordinar y controlar los servicios de transporte, para lo cual tendrá como órganos auxiliares a las autoridades municipales y las más amplias facultades para hacer cumplir sus determinaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la Secretaría General de Gobierno está facultada para dictar todo tipo de acuerdos, circulares o instrucciones relacionados con las vías de comunicación, el servicio de transporte y los conexos a éstos.

En ese esquema es oportuno precisar que tal como lo establece el artículo 30 de Ley de la materia, las unidades de transporte que se utilicen para el servicio público colectivo de pasajeros serán de un modelo no anterior a diez años, y por su parte, el artículo 19 de la Ley de referencia dispone que para la prestación del servicio de transporte colectivo urbano se requiere una concesión otorgada por la Secretaría General de Gobierno.

En la actualidad, Ciudad Juárez presenta retos relevantes en materia de transporte público, los cuales se encuentran estrechamente relacionados con la antigüedad de los vehículos utilizados así como con el registro adecuado de las concesiones.

Por ello, el programa de trabajo para transporte colectivo urbano en Ciudad Juárez contempla, entre otros aspectos, el diagnóstico, pronóstico de rutas alimentadoras, la elaboración de ficha técnica e inventario de unidades por concesión, modelo y ruta, el análisis del estado físico de la flota vehicular y el análisis administrativo de las concesiones.

Bajo dicha tesitura resulta necesario generar un registro actualizado respecto de las concesiones que se encuentran vigentes y continúan prestando el servicio respectivo, a fin de tener un control y una mejor vigilancia del mismo, así como con el objeto de conocer las condiciones en que se encuentran las unidades que prestan dicho servicio, verificando el debido cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Al respecto, el objetivo 11 del Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece como meta regularizar y actualizar el registro de los concesionarios que ofrecen el servicio de transporte público, con base en las necesidades actuales para mejorar el servicio de movilidad de dicho transporte, así como inspeccionar, supervisar y monitorear los servicios de transporte público para asegurar el derecho a la movilidad de las personas.

En ese sentido, el Plan de referencia contempla como objetivo el otorgar, revalidar y transferir los permisos y concesiones al transporte público, y sancionar a quienes incumplan con lo regulado por la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Es así que con el propósito de lograr los objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, resulta de vital importancia generar un registro actualizado de las concesiones vigentes que continúan prestando el servicio, así como modernizar integralmente el servicio de transporte colectivo urbano, con el objeto de garantizar el derecho a la movilidad de las personas, verificando que se dé cumplimiento a los requisitos dispuestos por la Ley de la materia para satisfacer las necesidades actuales de los usuarios del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se crea el Programa de verificación vehicular de las concesiones del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en Ciudad Juárez, para quedar regulado en los siguientes términos:

Artículo 1.- El objeto del Programa es realizar un registro de las unidades vehiculares que prestan el servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en Ciudad Juárez, y encuadran en uno o ambos de los supuestos siguientes:

- I. El vehículo se encuentra señalado en la concesión respectiva, pero no cumple con el modelo previsto en el artículo 30 de la Ley.
- II. El vehículo no se encuentra señalado ni vinculado en una concesión otorgada al particular, pero éste cuenta con documentos que acreditan la cesión de la concesión mediante documento otorgado ante fedatario público o autoridad judicial, y cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Departamento.** Departamento de Transporte en Ciudad Juárez, dependiente de la Dirección de Transporte.
- II. **Ley.** Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.
- III. **Programa.** Programa de verificación vehicular de las concesiones del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en Ciudad Juárez.

Artículo 3.- Las personas interesadas en participar en el Programa deberán presentar ante el Departamento la siguiente documentación en original y copia:

- I. Acuerdo por medio del cual se otorgó la concesión, así como comprobante del último pago de derechos de la misma;
- II. Documento con el que se acredite la cesión de la concesión ante fedatario público o autoridad judicial, en su caso;
- III. Factura o documento con que se acredite la propiedad del vehículo que presta el servicio expedida a nombre del interesado o endosada a su favor;
- IV. Documento que acredite la legal estancia en el país del vehículo, en caso de que se trate de un vehículo extranjero. (Pedimento de importación);
- V. Póliza de seguro vigente del vehículo prestador del servicio, y recibo de póliza que cubra un periodo mínimo de 6 meses, con una vigencia por lo menos de un mes posterior a la fecha de presentación de la documentación;
- VI. Credencial para votar vigente del titular de la concesión, o en su caso, del propietario del vehículo, cuando se ubique en el supuesto de la fracción II del artículo primero;
- VII. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, a nombre del titular de la concesión. En caso de ubicarse en el supuesto de la fracción II del artículo primero, podrá encontrarse a nombre del propietario del vehículo;
- VIII. Última tarjeta de identificación del servicio público de transporte; y
- IX. Comprobante de pago de la totalidad de adeudos derivados de infracciones a la Ley.

Artículo 4.- Las personas interesadas en participar en el Programa deberán presentar la documentación a que se refiere el artículo anterior, de conformidad con la siguiente calendarización:

Línea	Fecha
1-A	Miércoles 27 a viernes 29 de marzo de 2019
1-B	Lunes 01 a martes 02 de abril de 2019
2-A	Lunes 01 a martes 02 de abril de 2019
2-B	Lunes 01 a martes 02 de abril de 2019
2-Lázaro	Lunes 01 a martes 02 de abril de 2019
3-A	Miércoles 03 a jueves 04 de abril de 2019
3-B	Miércoles 03 a jueves 04 de abril de 2019
4	Miércoles 03 a jueves 04 de abril de 2019
5-A	Miércoles 03 a jueves 04 de abril de 2019
5-B	Viernes 05 abril y lunes 08 de abril de 2019
7	Viernes 05 abril y lunes 08 de abril de 2019
8-A	Viernes 05 abril y lunes 08 de abril de 2019
8-B	Viernes 05 abril y lunes 08 de abril de 2019
Juárez Aeropuerto	Martes 09 a miércoles 10 de abril de 2019
Juárez Zaragoza	Martes 09 a miércoles 10 de abril de 2019

Mercado de Abastos	Jueves 11 a viernes 12 de abril de 2019
Oriente-Poniente	Jueves 11 a viernes 12 de abril de 2019
Permisionarios Unidos	Jueves 11 a viernes 12 de abril de 2019
Poniente Sur	Lunes 15 a martes 16 de abril de 2019
Línea Troncal	Lunes 15 a martes 16 de abril de 2019
Transportes Urbanos	Lunes 15 a martes 16 de abril de 2019
Universitaria	Miércoles 17 y lunes 22 de abril de 2019
Central	Miércoles 17 y lunes 22 de abril de 2019
Valle Juárez Piolines	Martes 23 a miércoles 24 de abril de 2019
6	Martes 23 a miércoles 24 de abril de 2019
Rojo	Jueves 25 a viernes 26 de abril de 2019
Líneas de Juárez	Jueves 25 y viernes 26 de abril de 2019
10	Jueves 25 y viernes 26 de abril de 2019

Artículo 5.- El Departamento entregará un acuse de recepción a quien acredite en tiempo y forma los requisitos señalados en el artículo tercero del presente Acuerdo.

Dicho acuse contendrá la fecha y lugar en que el particular deberá acudir para realizar la colocación de los engomados que acrediten la participación en el Programa.

Artículo 6.- El particular, en un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción del acuse señalado en el artículo anterior, deberá entregar ante el Departamento la siguiente documentación adicional:

- I. En caso de que la unidad con la que se preste el servicio sea una distinta a aquella que se encuentre registrada ante la Dirección de transporte, se deberá presentar lo siguiente:
 - a. Recibo de pago emitido por la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, correspondiente al trámite de baja de la unidad que no se encuentre prestando el servicio de transporte colectivo urbano;
 - b. Recibo de pago emitido por la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, correspondiente al trámite de alta para el registro de la unidad que se encuentre prestando el servicio, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos por la Ley;

Esto solo aplica para aquellas concesiones en las que el vehículo se encuentra señalado en la concesión respectiva.

- II. Actualización del certificado de aprobación del programa de verificación vehicular o verificación ecológica, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio de Juárez; y
- III. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en que conste el Registro Federal de Contribuyentes del concesionario, propietario de la unidad, apoderado o mandatario, según sea el caso.

El Departamento entregará el acuse correspondiente a quien presente la documentación señalada en las fracciones anteriores.

Artículo 7.- El Departamento colocará engomados en las unidades participantes en el Programa, los cuales incorporarán métodos tecnológicos de validación y contendrán la leyenda: "Unidad registrada. Programa de verificación vehicular".

Los engomados se colocarán en las siguientes zonas visibles del vehículo:

- I. En el cuadrante inferior izquierdo de la venta frontal, correspondiente al lateral de la puerta de ascenso; y
- II. En el cuadrante superior izquierdo de la ventana trasera.

Artículo 8.- Los vehículos que cuenten con el engomado a que hace referencia el presente Acuerdo podrán continuar prestando el servicio.

Artículo 9.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior a los vehículos que encuadren en el supuesto previsto por la fracción I del artículo primero, los cuales podrán continuar operando con el engomado por un plazo máximo de 6 meses a partir de la colocación de éste.

En dicho plazo, los concesionarios, propietarios de los vehículos, apoderados o mandatarios, deberán acreditar haber registrado ante la Dirección de Transporte un vehículo que cumpla con los requisitos previstos por la Ley para prestar el servicio y con el cual se reponga el vehículo anterior. En caso de no acreditarse tal supuesto, se iniciará el procedimiento de cancelación de la concesión de conformidad con lo dispuesto por el inciso B) del artículo 47 de la Ley.

Artículo 10.- La Dirección de Transporte determinará si la documentación presentada es suficiente para acreditar la vinculación entre la unidad y la concesión otorgada, o si la cesión realizada ante fedatario público o autoridad judicial es susceptible de autorización

En caso de que dicha vinculación no sea debidamente comprobada o la cesión ante fedatario o autoridad judicial no sea procedente, se iniciará el procedimiento para cancelar la concesión, previo agotamiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley.

Artículo 11.- Se iniciará el procedimiento de cancelación de la concesión a que se refiere el artículo 47 de la Ley a quien no realice el registro en el Programa, encontrándose en el supuesto previsto por la fracción I del artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 12.- Se prohíbe la circulación de los vehículos que presten el servicio de transporte público colectivo urbano que no realicen el registro correspondiente en el Programa dentro del plazo señalado, encontrándose en los supuestos previstos por el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 13.- Se aplicarán las sanciones previstas por la Ley a los particulares que incumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Dirección de Transporte realizará las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo y mantendrá el registro puntual de las acciones derivadas del mismo.

TERCERO.- La Dirección de Transporte integrará a la base de datos del Registro Público de Transporte la información de los participantes del Programa.

Dado en la ciudad de Chihuahua, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No. 005-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato relativo a la **Adquisición de Uniformes y Equipo de Seguridad de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, según oficios de suficiencia presupuestal Nos. D.F.-138/2019 y D.F.-139/2019, ambos de fecha 28 de febrero del 2019.

COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
\$1,000.00	28 de marzo de 2019 10:00 Hrs., en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	11 de abril de 2019, 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
UNO	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE OPERACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.	PRENDA
DOS	ADQUISICIÓN PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AGUA.	PRENDA

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la Coordinación de Licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 ext. 22016 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda # 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.

- b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la coordinación licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta: **30 días hábiles posteriores.**
- Lugar de entrega de los bienes: en el área de Recursos Materiales de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo. el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuesta económicas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-07-2019BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE MATERIAL DE OFICINA PARA SEECH, POR EL PERÍODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACUARELAS ESTUCHE PLÁSTICO FLEXIBLE CON 12 COLORES
2	ACUARELAS ESTUCHE PLÁSTICO FLEXIBLE CON 6 COLORES
3	ARILLO METALICO 1/4" CAJA CON 20

Y 103 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE PRINCIPAL CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE FEBRERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, CON AL MENOS DOS CONTRATOS O FACTURAS ANTERIORES AL AÑO 2018.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

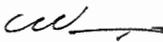
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, NO. 2500, COL. VILLA JUÁREZ.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2019

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.


C.P. MARTHA EMILIA VALENZUELA MURILLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-08-2019BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH, POR EL PERÍODO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADAPTADOR PARA PROYECTOR ACVGAPL-ADP-CWH, INTERFAZ USB-C y VGA, DIMENSIONES (LxAxAI) 149 x An 25,5 x 12,6mm,TEXTURA DE PLASTICO,PIXELES 1080P FULL HD.
2	CHAROLA PARA FIJACIÓN DE RACK DE 19" KIT DE FIJACIÓN DE RACK QUE INCLUYA ESCALERILLA DE 12", CURVA INTERNA Y ACCESORIOS
3	FRANELA MICRO FIBRA PAÑO MICROFIBRAS PARA QUITAR EXCESOS DE POLVO PANTALLA Y TECLADO

Y 6 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE FEBRERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, NO. 2500, COL. VILLA JUÁREZ.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2019

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.


C.P. MARTHA EMILIA VALENZUELA MURILLO

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 08/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 08/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 08/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas con un contenido cada una de 11 artículos, tales como: aceite comestible, azúcar estándar, arroz, avena, costal de polipropileno, entre otros.	\$900,000.00	\$2'250,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$450,000.00 M.N. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **23 de marzo y 03 de abril de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en la bodega de Proveeduría ubicada en la Ave. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta Ciudad, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE MARZO DE 2019.



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 09/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 09/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 09/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de cobija mínimo 2 Kilogramos y máximo de 2.2 kilogramos. Con las siguientes características mínimas: 1.6 Mts. De ancho por 2.10 Mts. De largo con costura overlock, 50% polyester y 50% acrílico con dibujos a cuadros. Diversos colores.	\$480,000.00	\$1'200,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$240,000.00 M.N. (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **23 de marzo y 03 de abril de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en la bodega de Proveeduría ubicada en la Ave. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta Ciudad, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE MARZO DE 2019.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N03/2019 BIS
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N03/2019 BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 48, 51, 53, 54, 55, 56 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N03/2019 BIS relativa a la adquisición de diversas llantas para el parque vehicular de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 10 de abril al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por Oficialía Mayor para el parque vehicular de esta cabecera municipal y que a continuación se describe.

PARTIDAS	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMA	MÁXIMA	
1	400	970	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y PICK UPS. (de acuerdo al anexo técnico 1)

Bases	Costo de participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 23 de marzo al 01 de abril de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 27 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día Martes 02 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente al pago del costo de participación durante el plazo contado a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día previo a la apertura de propuestas, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberá de prestar el servicio-suministro de diversas llantas para el parque vehicular de la cabecera municipal, esto a partir del 10 de abril y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 23 de marzo de 2019.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N07/2019
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N07/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 48, 51, 53, 54, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N07/2019 relativa a la adquisición de material de alumbrado público para mantenimiento en diferentes puntos de la ciudad de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 15 de abril al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales y que a continuación se describe.

PARTIDAS	MONTOS A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMO	MÁXIMO	
UNICA	\$420,000.00 PESOS	\$841,624.71 PESOS	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO. (de acuerdo al anexo técnico 1)

Bases	Costo de participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 23 de marzo al 03 de abril de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Viernes 29 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día jueves 04 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente al pago del costo de participación durante el plazo contado a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día previo a la apertura de propuestas, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balanza General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberá de entregar el material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Cuauhtémoc, Chih., esto a partir del 15 de abril y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador o ganadores el pago de los bienes licitados de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 23 de marzo de 2019.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-017-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 23 de marzo de 2019 Al 03 de abril de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	29 de marzo de 2019 12:00 horas.	04 de abril de 2019. 09:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
Única	La Prestación del Servicio se llevará a cabo de acuerdo a la necesidades del área requirente a partir del fallo al 31 de diciembre de 2019.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la Prestación del Servicio.	
	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.		\$800,000.00	\$2,000,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancias de Verificación Presupuestal número 108.
- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de marzo de 2019.
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Matamoros, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019.

NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE COMPRA BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CIRCUITO LUIS HERRERA ENTRE LA FRANCISCO R. ALMADA Y CALLE PONCE DE LEON	26 DE MARZO DEL 2019 A LAS 09:30 HRS 30 HRS, MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA	26 DE MARZO DEL 2019 A LAS 09:30 HRS 30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MATAMOROS, CHIH., EN AVE. MATAMOROS S/N, COL. CENTRO, MATAMOROS, CHIH.	05 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 12:00 HRS	08 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 9:30 HRS EN MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA Y JUNT DE ACLARACIONES.	15 DE ABRIL DEL 2019	90 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LO-MAT-24400237-2019**, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 182.2 y 155.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Matamoros, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Ave. Matamoros s/n, Col Centro, Matamoros, Chih, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

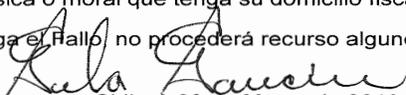
Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará se efectuará en las fechas, horas y lugar indicados, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

- 1).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 2).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.


Matamoros, Chih, A 23 de Marzo de 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL MAURICIO MELÉNDEZ SIERRA Y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 017/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 877/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1630/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 017/2018. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: José Luis Fernández Serrata y Raúl Mauricio Meléndez Sierra, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas veintitrés de mayo y veintuno de junio, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha dos de abril del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE PUBLICÓ EL AUTO QUE ANTECEDE CON EL NÚMERO EN LA LISTA DE ACUERDOS PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE.

Rúbrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

RAUL MAURICIO MELENDEZ SIERRA Y OTRO 259-24-25-26

-0-

C.C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 053/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 982/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1632/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 053/2017.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: José Luis Fernández Serrata y Miguel Primo Armendáriz Sonza, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas nueve, veinte, veintuno y veintidós de febrero, así como del seis y diecisiete de marzo, todas del año dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE PUBLICÓ EL AUTO QUE ANTECEDE CON EL NÚMERO EN LA LISTA DE ACUERDOS PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE.

Rúbrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

JOSE LUIS FERNANDEZ SERRATA Y OTRO 260-24-25-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 009/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 982/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1629/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 009/2018.
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:
Agréguase a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: José Luis Fernández Serrata y Miguel Primo Armendáriz Sonza, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fecha nueve, veinte y veintiuno de febrero, todas del dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.
Notifíquese
Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ELSC/DIAA
El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.
Rúbrica
ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

JOSE LUIS FERNANDEZ SERRATA Y OTRO 261-24-25-26 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL EDUARDO TREVIZO SALAZAR, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y RAÚL MAURICIO MELENDEZ SIERRA
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 012/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Vistos, el oficio 873/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1631/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 012/2018.
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:
Agréguase a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos tanto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal como de la Coordinación general de la Agencia Estatal de Investigación no se encontró registro de los denunciados: Raúl Eduardo Trevizo Salazar, José Luis Fernández Serrata y Raúl Mauricio Meléndez Sierra, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas nueve de marzo, así como del veintitrés de mayo ambas del dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.
Notifíquese
Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ELSC/DIAA
El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.
Rúbrica
ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

RAUL EDUARDO TREVIZO SALAZAR Y OTROS 262-24-25-26 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL EDUARDO TREVIZO SALAZAR, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y RAÚL MELENDEZ SIERRA
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 013/2018, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----
Vistos, el oficio 872/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1633/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 013/2018.-----

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:-----
Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos tanto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal como de la Coordinación general de la Agencia Estatal de Investigación no se encontró registro de los denunciados: Raúl Eduardo Trevizo Salazar, José Luis Fernández Serrata y Raúl Mauricio Meléndez Sierra, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas quince, diecisiete y veinticinco de enero; nueve de febrero; nueve y doce de marzo así como del once de junio, todas del año dos mil dieciocho y quince de enero del dos mil diecinueve, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.-----

Notifíquese
Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

ELSC/DIAA
El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.-----

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

RAUL EDUARDO TREVIZO SALAZAR Y OTROS 263-24-25-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. RAÚL MAURICIO MELÉNDEZ SIERRA, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SERRATA Y MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 052/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos, el oficio 876/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1638/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 052/2017.-----

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:-----

Agréguese a sus autos los oficios referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: Raúl Mauricio Meléndez Sierra, José Luis Fernández Serrata y Miguel Primo Armendáriz Sonza, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas nueve, veinte, veintiuno y veintidós de febrero, así como del seis y diecisiete de marzo, todas del año dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del

edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rúbrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C.C. GONZALO ALBERTO AGUILERA GUTIÉRREZ. JESÚS CHACÓN RODRÍGUEZ Y DELIA RAMONA PONCE RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 054/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Teresa Ortuño Gurza, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. - Vistos, el oficio 873/2018 de fecha del dos de agosto del dos mil dieciocho, signado por la licenciada Blanca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el oficio CGAEI-1634/2018, de fecha del cinco de octubre del dos mil dieciocho, signado por el maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación y los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 054/2017.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: - - - - -
Agréguese a sus autos los oficio referidos y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no se encontró registro de los denunciados: Gonzalo Alberto Aguilera Gutiérrez, Jesús Chacón Rodríguez y Delia Ramona Ponce Rodríguez, así mismo en el oficio referido emitido por la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación se proporcionaron los mismos domicilios de los que esta Secretaría ya tenía conocimiento, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas quince, diecisiete y veinticinco de enero; dieciséis de marzo así como del dieciséis de mayo, todas del año dos mil dieciocho, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Notifíquese

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rubrica

ELSC/DIAA

El suscrito licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rubrica

ELSC/DIAA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS



Comercial Paquime, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Comercial Paquime, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Abril de 2019, a las 9:00 hrs., de acuerdo al artículo quinto de nuestros estatutos, en la sala de Juntas de la empresa, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
4. Informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al año 2018.
5. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Comercial Paquime, S.A. de C.V.
6. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

Comercial Paquime, S.A. de C.V.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro

COMERCIAL PAQUIME, S.A. DE C.V. 247-24
-0-

R & E Comestibles, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa R & E Comestibles, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de Abril de 2019, a las 9:00 hrs., de acuerdo a la cláusula tercera de nuestra acta Constitutiva, en la sala de Juntas de la empresa, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
4. Informe Anual del Consejo de la Sociedad correspondiente al año 2018.
5. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de R & E Comestibles, S.A. de C.V.
6. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

R & E Comestibles, S.A. de C.V.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro
Presidente Consejo de Administración

R & E COMESTIBLES, S.A. DE C.V. 249-24
-0-

Palomas Comercial, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019.

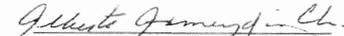
De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Palomas Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual, que se efectuará el día 11 de Abril de 2019, a las 16:00 hrs., en la sala de Juntas de la empresa, de acuerdo a la cláusula tercera de nuestra acta constitutiva, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
4. Informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al año 2018.
5. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Palomas Comercial, S.A. de C.V.
6. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

Palomas Comercial, S.A. de C.V.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro
Presidente Consejo de Administración

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V. 248-24
-0-

Proveedora Motriz, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Proveedora Motriz, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 Abril de 2019, a las 12:00 hrs., de acuerdo al artículo quinto de nuestros estatutos, en la sala de Juntas de la empresa, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
4. Informe Anual del Consejo de la Sociedad correspondiente al año 2018.
5. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Proveedora Motriz, S.A. de C.V.
6. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

Proveedora Motriz, S.A. de C.V.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro
Presidente Consejo de Administración

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V. 250-24
-0-

Janos Comercial, S.A.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019.

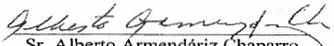
De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Janos Comercial, S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 Abril de 2018, a las 12:00 hrs., en la sala de Juntas de la empresa, de acuerdo al artículo cuarto de nuestros estatutos, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
4. Informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al año 2018.
5. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Janos Comercial, S.A.
6. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

Janos Comercial, S.A.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro
Presidente Consejo de Administración

JANOS COMERCIAL, S.A.

251-24

-0-

RAD Combustibles, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019.

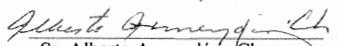
De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 11 de Abril de 2019, a las 12:00 hrs., de acuerdo con el artículo cuarto de nuestros estatutos en la sala de Juntas de la empresa, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
4. Informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al año 2018.
5. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de RAD Combustibles, S.A. de C.V.
6. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

RAD Combustibles, S.A. de C.V.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro
Presidente Consejo de Administración

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

253-24

-0-

Esperanza Corporativo, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019.

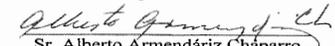
De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Esperanza Corporativo, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de Abril de 2019, a las 16:00 hrs., de acuerdo al artículo cuarto de nuestros estatutos, en la sala de Juntas de la empresa, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al año 2018.
4. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
5. Informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al año 2018.
6. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Esperanza Corporativo, S.A. de C.V.
7. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
8. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

Esperanza Corporativo, S.A. de C.V.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro
Presidente Consejo de Administración

ESPERANZA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

252-24

-0-

San Antonio Comercial, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.

A 20 de Marzo de 2019.

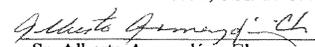
De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa San Antonio Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2019 a las 16:00 horas en el salón de reuniones de la empresa, sito en: Calle 5 de Mayo 604, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Informe anual de actividades rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad por conducto de su Presidente, correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
4. Informe Anual del Consejo de la Sociedad correspondiente al año 2018.
5. Ratificación o en su caso elección de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Comisario de San Antonio Comercial, S.A. de C.V.
6. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
7. Elaboración del acta correspondiente a esta asamblea.

Atentamente.

San Antonio Comercial, S.A. de C.V.


Sr. Alberto Armendáriz Chaparro
Presidente Consejo de Administración

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

254-24

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CONVOCATORIA PRIMER ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve

C. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA

Se hace constar que en el expediente número 91/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR, promovido por RAMÓN SUAREZ MORALES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ MENDOZA, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Juzgado el día once de febrero del año dos mil diecinueve, presentado por RAMON SUAREZ MORALES, personalidad acreditada en autos, y dadas sus manifestaciones y como solicita y toda vez que con los informes recabados quedó justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MENDOZA, hágase de su conocimiento el auto de radicación dictado en fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 91/2018, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, indicándosele que RAMON SUAREZ MORALES le demanda en la VÍA ORDINARIA a disolución del vínculo matrimonial que los une, así como la pérdida de la patria potestad de su hija de iniciales "C.S.G.". Como consecuencia de lo anterior, se le concede un término de NUEVE DÍAS más uno a partir de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se lo tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Explídense los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este tribunal. -----

-- Se habilitan días y horas a fin de que proceda a llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados con antelación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 y 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO TRES. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENCIAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE FEBRERO DE 2019
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ
[Stamp: TRIBUNAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS]

Con fundamento en los artículos 1, 2, 112, 124, y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 357, 358, 359, 361, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 378, 380, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Capítulo III, Artículos 549, 554, 559, 560, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 577, 578, 579, 580, 581, y 582 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, demás relativos y aplicables y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número 20 de fecha 21 de febrero del año dos mil diecinueve, mediante acuerdo emitido con el número de oficio SA/GOB/233/ El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de 319 trescientos diecinueve vehículos y motocicletas, considerados inservibles y material de desecho, conformado por un solo lote, el cual se detalla a siete fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal.

A).- Se fijan a las 10:00 horas, del día 03 del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, para que se efectúe la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa número 950 y H. Colegio Militar, de la Zona Centro.

B).- El día 27 veintisiete, del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita guiada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes muebles a subastar.

C).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 28 del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve y hasta el día 02 dos, del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y únicamente podrá ofertarse por el lote completo, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

- I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.-----
II.- Las cantidades que se ofrezcan-----
III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia.-----

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de autopartes usadas y/o reciclado de metales. -----
2.- Copia de la licencia de uso de suelo vigente. -----
3.- Estudio de impacto ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.-----
4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección de Protección Civil.-----
5.- Demostrar pago del impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes.-----
6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán consignar exclusivamente para auto partes o destrucción total de los mismos.-----
7.- Certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal.-----

D).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieran presentado postura, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada.

E).- El postor ganador, contara con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente, a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpuesta persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieran intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

G).- Las bases podrán ser consultadas solo para quienes pretendan participar en la licitación, en la oficina de vehículos de la Dirección de Patrimonio, ubicada en el ala sur del segundo piso, de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, situada en Av. Francisco Villa # 950 norte, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Así lo acordó y firma el INGENIERO VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.-----

[Stamp: TRIBUNAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS]
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. ELIZABETH OLIVAS BECERRA** con domicilio en la Localidad de Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Fresno en el Fraccionamiento Lomas de Santuario, localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SUROESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE FRESNO
NOROESTE	2 AL 3	20.00 M	DAVID GERARDO PONCE DE LEON R.
NORESTE	3 AL 4	20.00 M	MANUELA MONTES ARMENDARIZ
SURESTE	4 AL 1	20.00 M	CARRRETERA LIBRE A CUAHUTEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1183 fojas 1142 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número No.3 a las 12:35 horas del día 01 del mes de febrero del año 2019. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 12 de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

Santa Isabel
Ayuntamiento 2018-2021
Presidencia Municipal

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

ELIZABETH OLIVAS BECERRA 264-24-26

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. HILDA IBARRA BELTRAN**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **151.15 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	09.86 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL SUR MIDE:	08.85 MTS. Y LINDA CON JOSE BRUNO HERRERA SANDOVAL
AL ESTE MIDE:	16.50 MTS. Y LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO
AL OESTE MIDE:	18.40 MTS. Y LINDA CON LUIS COBOS HERNANDEZ

La solicitud queda registrada con el número 167 a 9 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 10:43 horas del día 11 Febrero del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

HILDA IBARRA BELTRAN 235-22-24

**Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la **C. Petra Rentería Verdugo**, con domicilio en calle Allende no. 682, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 303-P. Lote No. 6, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,290.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>44.50</u> metros, colinda con <u>Lote No. 4.</u>
Al Sur,	mide <u>44.50</u> metros, colinda con <u>Calle Guerrero.</u>
Al Este,	mide <u>29.00</u> metros, colinda con <u>Calle Allende.</u>
Al Oeste,	mide <u>29.00</u> metros, colinda con <u>Lote No. 5.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 18 de Diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

Prof. David Gómez Banda

El Presidente Municipal

C. Laura Bernarda Romero García

PETRA RENTERIA VERDUGO 232-22-24

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. ANTONIO VILLALOBOS CHICO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **111.26 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	12.40 MTS. Y LINDA CON MANUEL MONTAÑEZ ARROYO
AL SUR MIDE:	10.70 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE MIDE:	11.50 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE MIDE:	18.40 MTS. Y LINDA CON NATALIA TRUJILLO

La solicitud queda registrada con el número 166 a 9 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 09:40 horas del día 05 Febrero del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ANTONIO VILLALOBOS CHICO 236-22-24

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 748/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DALILA MORALES QUEZADA se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$285,012.01 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

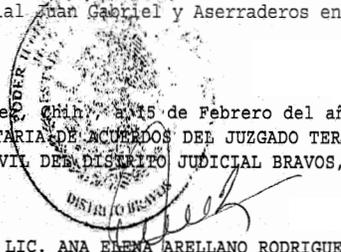
----- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Refugio de la Libertad No. 3411 interior 7, Condominio Paseo Las Alamedas de esta Ciudad, con superficie de 104.5800M2., y que obra inscrito bajo el numero 117 folio 121 del Libro 3669 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$190,008.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 15 de Febrero del año 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GILBERTO GONZALEZ DEL ANGEL, en lo personal y como apoderado de los C. SAMUEL HERNANDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZALEZ, CONSUELO MONARREZ, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ Y MARGARITA SALAZAR MOLINA.-

En el expediente número 987/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO CERA HERNANDEZ en contra de USTEDES y de los C. HIGINIO TORRES GARCIA, MARGARITA ZARAGOZA LARA albacea de la sucesión a bienes de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ DE ZARAGOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este juzgado el día once de enero del año en curso; visto lo solicitado y para el efecto de no vulnerar la garantía de audiencia del C. GILBERTO GONZALEZ DEL ANGEL se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1017/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA APODERADA DE PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ Y MARÍA MAYELA CASTRO AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. ANTONIO VIZCARRA SÁENZ, con su escrito recibido el siete de marzo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo cédula estatal del Ingeniero SINUHE BLADIMIR CUETO NEVAREZ, que lo acredita como especialista en valuación, misma que se glosa a los autos para los efectos legales conducentes, asimismo con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE NUEVA ZELANDA NUMERO 7821 LOTES 22 Y 23, MANZANA 66 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 84, folio 88, del libro 3186 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$200,381.13 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura** legal la cantidad de **\$,133,587.42 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019:
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ALONSO ANTONIO ARMENDARIZ MENDEZ Y OTRA 243-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

**FRANCISCO BRISEÑO OAXACA
PRESENTE.-**

En el expediente número **H1622/15**, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por FRANCISCO BRISEÑO OAXACA, ABIENES DE, TERESA NERI GALARZA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado **FRANCISCO BRISEÑO OAXACA**, con su escrito inicial recibido el veintitrés de los corrientes, al que acompaña documentos y copias simples que refiere.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Con fundamento en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, téngaseles promoviendo **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA NERI GALARZA**. Gírese atento oficio al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y a la Oficina del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial a fin de que se sirvan informar a este Juzgado, si en sus registros tienen noticia de que la autora de la herencia haya otorgado testamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 559 del citado ordenamiento legal. Así mismo y a efecto de desahogar la testimonial prevista por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con el artículo 859 del Código Procesal Civil.

Se le tiene señalando para oír y recibir documentos y notificaciones el domicilio que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ERNESTO ALONSO GONZALEZ ROCHA Y/O JAIME ARTURO ORONA GONZALEZ Y/O PABLO IVAN LERMA MERAZ**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número **H1622/2015**, que por su orden le correspondió. **CONSTE.-**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZÁLEZ

FRANCISCO BRISEÑO OAXACA

233-22-24-26

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 961/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALONSO DAMIAN NORIEGA PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

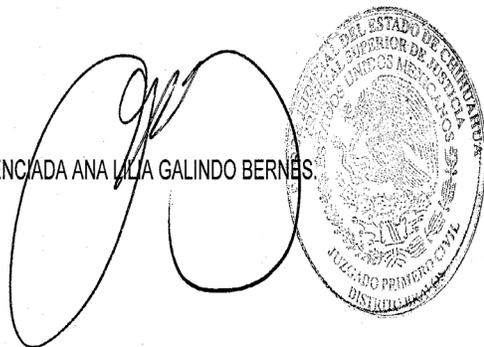
- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede, en el que se asentó equivocadamente el fraccionamiento en donde está ubicado el inmueble a rematar, por lo que con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se aclara que el auto que antecede en lo conducente es del tenor siguiente: "Por lo demás que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado, consistente en Finca Urbana ubicada en [CALLE MADAGASCAR NUMERO 7243, LOTE 42, MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [77], folio [80], del libro [4420] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **[\$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]** y como **postura legal** la cantidad de **[\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)]** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes". Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ALONSO DAMIAN NORIEGA PEREZ
-0-

267-24-26

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1318/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCÍA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE PAULA ARELLANO EXCELENTE, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA], con su escrito recibido el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Búfalo Número 435, Lote 35, Manzana 87, Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa I], en esta ciudad, inscrito bajo el número [101], folio [103], del libro [2577], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **[\$264,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]** y como **postura legal**, la cantidad de **[\$176,600.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



PAULA ARELLANO EXCELENTE
-0-

229-22-24

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ
PRESENTE.-**

Que en el expediente número 50/2019, relativo al Juicio ORDINARIO FAMILIAR promovido por JANETH PEREZ HERNANDEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de enero del año en curso, presentado por [JANETH PEREZ HERNANDEZ].

RADICACIÓN

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en la vía de DILIGENCIAS de JURISDICCION VOLUNTARIA, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE [NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ]; en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y en el cual también solicita, se reconozca a la promovente como representante legal de su hermano [NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ], así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositaria provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que proporcione el domicilio donde pueda ser notificado del trámite el señor [EFRAIN PEREZ HERNANDEZ] ya que de las documentales que anexa, se advierte que dicha persona es hermano del presunto ausente y para lo cual se le concede el plazo de tres días, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ], por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en

las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Desé la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, faculta a cualquiera de las Secretarías Judicial de este Tribunal para que intervenga en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas su facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y al demandado con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

DOMICILIO, PERSONAS Y PROFESIONISTAS AUTORIZADOS

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [Avenida Francisco I. Madero #3504 de la Colonia Obrera de esta Ciudad], autorizando para tales efectos a [C.E.D. JUDITH GABRIELA RAMIREZ LOZANO, NAHUM JURADO CASTRUITA, GIOANNA DURAN VARELA Y NESTOR GUILLERMO ORTEGA SOLIS] así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares los Licenciados [JAVIER SOTO ORDUÑO, OMAR ALEJANDRO CHACON GUEVARA, ALEJANDRO ESPINO GONZALEZ Y DAVID ARMANDO TORRES CARRILLO], quienes cuentan con cedula profesional los tres primeros de ellos debidamente registrada ante este Tribunal y el último de ellos en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione, a quienes se les hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito recibido el día treinta de enero de dos mil diecinueve, a las catorce horas con treinta y dos minutos, de [JANETH PEREZ HERNANDEZ] promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizara por auto que antecede de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto la documental que exhibe consistentes en Poder General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración y Dominio, otorgado a su favor ante el Cónsul General de México actuando en funciones de Notario Público [CLAUDIA FRANCO HIJUELOS], misma que por encontrarse ajustada a derecho se manda agregar para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se designa a la promovente como depositaria de los bienes pertenecientes al presunto ausente, [NAHU JAVIER PEREZ HERNANDEZ] lo anterior con fundamento en los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE FEBRERO DE 2019

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/19 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR, ALMA DELIA LOPEZ MELÉNDEZ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada ALMA DELIA LÓPEZ MELÉNDEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote rustico ubicado en el municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 00-98-74.4 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 mide 126.62 metros y colinda con Camino. Del 2 al 3 mide 13.99 metros y colinda con Camino. Del 3 al 4 mide 26.35 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado. Del 4 al 5 mide 37.52 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado. Del 5 al 6 mide 13.97 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado. Del 6 al 7 mide 33.36 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado. Del 7 al 8 mide 101.99 metros y colinda con Modesta Meléndez Maldonado. Del 8 al 9 mide 58.38 metros y colinda con Camino. Del 9 al 10 mide 10.63 metros y colinda con Camino. Del 10 al 1 mide 09.48 metros y colinda con Camino.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARÍA TERESA HERRERA QUINTANA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o JAIME DAVID GUTIÉRREZ PÉREZ así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019. SECRETARIA JUDICIAL

Signature of Laura Patricia Sianez Chavez and her official stamp.



EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE.-

En el expediente número 71/19, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por OVIEDO LOZANO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibido el día catorce de febrero del presente año, a las doce horas con y cuarenta y nueve minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por OVIEDO LOZANO CHÁVEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuum, a fin de que se declare que ha operado la prescripción adquisitiva a su favor de un lote de terreno rústico, ubicado en el Seccional de Pedernales, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie total de 03-07-86 hectáreas, con los siguientes:

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. It lists 12 parcels with their respective measurements and neighbors.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; Notificando oportunamente a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- F.F.C.C. CH-P (FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V., con domicilio en calle 24 y Méndez, Colonia Pacífico, sin número y 2.-CARRETERA GUERRERO, CUAUHTÉMOC, POR MEDIO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, con domicilio en el kilómetro 3, carretera Avalos, sin número en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las notificaciones correspondientes del presente auto a los colindantes mencionados. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la TESTIMONIAL que indica, y las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes quedan los autos a disposición de la Actuaría. Expídanse por duplicado las copias que menciona en su escrito de cuenta. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Victoria y 4*, sin número, Colonia Centro de esta ciudad Guerrero, Chihuahua, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados JOSEFINA IBETH AGUIRRE GARCÍA y ADAN MONTES RODRÍGUEZ, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 25 DE FEBRERO DEL 2019. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



Signature of Alejandra Rodríguez Rodríguez and her official stamp.

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA

TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA

ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 74/18, relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por los ciudadanos NARCISO TORRES RODRIGUEZ, JOSÉ SANTOS TORRES GARCÍA Y MARTIN TORRES GARCÍA, en contra de los ciudadanos SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR OSCAR SALVADOR ROUNTREE VILLALOBOS, EDUARDO ORTIZ RUIZ, SUCESION A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ALCOCER PATIÑO, ASÍ COMO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MINA, obra un auto que a la letra dice:-----

GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el ciudadano MARTÍN TORRES GARCÍA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día de la fecha a las diez horas con quince minutos y atento a lo que solicita, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado EDUARDO ORTIZ RUIZ, en este acto se ordena notificar a los mismos en los términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en un Periódico local que se edite en esta población y a falta de ese, en el de mayor circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se ordena la publicación de dichos edictos en el periódico de El Sol de Parral, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado EDUARDO ORTIZ RUIZ, que este Juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, igualmente para que designe domicilio en esta población para que se le haga las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibido que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2019

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.

C. LIC. JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO



EDICTO DE NOTIFICACION

C. GRACIELA GAYTAN DE CANO.-

En el expediente número 936/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA en contra de USTED y de los C. JOSE LUIS CANO SANCHEZ, SERGIO REZA, TERESA MARGARITA RIVAS LERMA por conducto de ALONSO ERNESTO ALTAMIRA ALVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen los siguientes:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado el escrito de ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA recibido en este juzgado el día diez de Septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de JOSE CANO SANCHEZ Y GRACIELA GAYTAN DE CANO, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Bosque de Majalca número 8524 del Fraccionamiento Bosques de Senecu, de esta Ciudad; los CC. SERGIO REZA Y TERESA MARGARITA RIVA LERMA, por conducto de su apoderado legal el C. ALONSO ERNESTO ALTAMIRA ALVAREZ, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Avenida del Charro número 787 de la Colonia Raúl García de esta Ciudad, así como también al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Costa Rica número 507 Sur de esta Ciudad. Así mismo, se le tiene por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los CC. LICENCIADOS HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA Y CRUZ AVILA RANGEL. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este Juzgado el día catorce de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele ampliando la demanda entablada en autos, en los términos de su escrito, con el cual deberá correrse traslado a la parte demandada en los términos del auto de radicación.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este Tribunal el día quince de noviembre del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. GRACIELA GAYTAN DE CANO, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MIUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y RECAUDACIÓN DE RENTAS, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. GRACIELA GAYTAN DE CANO, la radicación del expediente 936/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

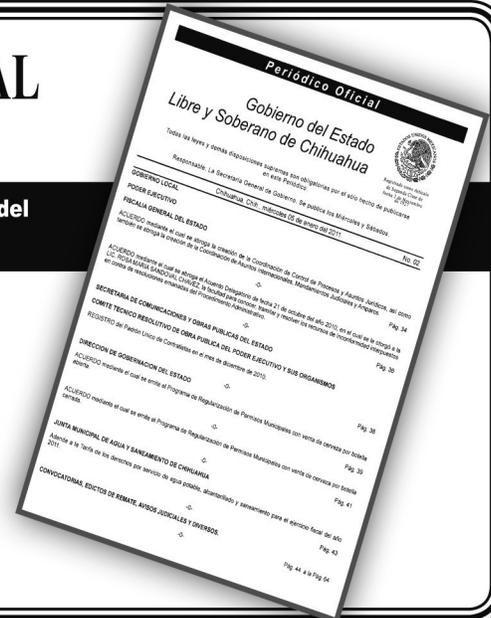
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial